

Acrónimo del proyecto	Entidad/es solicitante/s	Puntuación
Enypar.	Universidad Autónoma de Barcelona.	11,95
F. J. Esperalba i Terrades.	Fundación Doctor Jaume Esperalba i Terrades.	7,7
Rabatems.	Asociación Estudios Procesos Correctivos y sus Alteraciones.	9,1
Sabicam.	Universidad de Granada.	12,25
Universidad de Baleares.	Universidad de Baleares.	6,45
F. «Reberca» Biomédica Valle d'Hebron.	F. «Reberca» Biomédica Valle d'Hebrón.	11
Elea.	Universidad Autónoma de Madrid.	10,6
Actividades-Cotidianas-vej.	Universidad de Barcelona (M. <sup>a</sup> Carmen Triado Tur).	7,9
MAYDEPVEJ.	Universidad de Castilla-La Mancha.	12,1
F. «Pere Tarrés».	F. «Pere Tarrés».	3,5
F. «Pere Tarrés».	F. «Pere Tarrés».	5
Peyenecd.	Universidad de Granada.	3,7
Gestdep.	Fundación Intras/D.P. Salamanca/«Línea Social, Sociedad Limitada».	10,5
Cavynependis.	Universidad de Oviedo.	8,6
Desdae.	Universidad de Cádiz/Instituto de Medicina Psicosocial.	8,3
Tcthemimarcha.	Hospital de la Esperanza (IMAS).	6,5

## ANEXO II

## Convocatoria de ayudas de I+D. Resolución del IMSERSO de 11 de marzo de 2002 (Área de Envejecimiento)

## Propuesta de financiación

Acrónimo del proyecto	Entidad/es solicitante/s	Propuesta de ayuda – Euros
Semeg-Atheus.	«Atheus, Sociedad Limitada».	19.691,89
UAM Análisis Genómico.	Universidad Autónoma de Madrid.	21.318,00
Ghesme.	Universidad Complutense.	62.510,00
Eserma.	Fundación Mensajeros de la Paz/«Coypsa Madrid, Sociedad Anónima».	48.717,91
Procesos.	Afanias.	37.272,15
Ludiman.	Asociación Investigación de la Industria del Juguete (AIJU).	40.617,60
Mapego.	Universidad de Vigo.	6.342,90
Alzheimer 2010/2020.	Fundación Alzheimer España.	38.377,02
IGG Guía Informatizada.	«Instituto Gerontológico y de Gestión, Sociedad Limitada».	22.000,00
UJI.	Universidad «Jaime I».	10.756,80
Atrofia Muscular Envejecimiento.	Instituto del Hospital de la Santa Cruz de S. Pablo.	69.316,93
FK.	Fundación Kovacs.	61.760,00
Centro Estudios Demográficos de la UAB.	Centro de Estudios Demográficos de la UAB.	11.440,40
Envecon.	Universidad de Granada.	9.019,60
Tabacomayores.	Universidad de Salamanca.	20.302,53
Cambio Actit. Vejez.	Universidad de Salamanca.	9.480,10
ECEA.	F. Intras.	18.457,09
Antamycavi.	Universidad de Granada.	16.100,00
Ergomayor.	IBV.	52.640,25
Logdesign.	IBV.	45.632,40
QL-Cuidador-Hemiplejia.	Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria/Instituto Municipal In. Médica Barcelona.	8.624,91
Neuroprotector.	Universidad «Miguel Hernández».	14.500,00
Evideci.	Universidad de Granada.	34.804,09

Acrónimo del proyecto	Entidad/es solicitante/s	Propuesta de ayuda – Euros
Afanas-Jerez.	Afanas-Jerez/Universidad de Cádiz.	21.838,01
Untahes.	«Bal. de Hervideros Confrentes, Sociedad Limitada». Bal. de Montanejos Bancaja/Caja Rural.	35.573,40
Universidad de A Coruña.	Universidad de A Coruña.	21.113,24
UVIC-CRQVG.	Universidad de Vic.	14.261,00
«Acra/Gabise, Sociedad Anónima». Universidad de Barcelona.	«Acra/Gabise, Sociedad Anónima». Universidad de Barcelona.	31.555,80
«Acra/Gabise, Sociedad Anónima».	«Acra/Gabise, Sociedad Anónima».	25.781,28
Enypar.	Universidad Autónoma de Barcelona.	13.345,20

**20174** RESOLUCIÓN de 13 septiembre de 2002, del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo –Área de Tecnología de la Rehabilitación–, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

La Resolución de 11 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril), de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), convoca, dentro del año 2002, ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo, dentro de la acción estratégica sobre envejecimiento y de la acción estratégica sobre tecnología sanitaria vinculada a la tecnología de la rehabilitación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de los proyectos de I + D señalados en el párrafo anterior. Además de la mencionada Orden, se aplica a esta convocatoria lo establecido en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria; el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y de Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y demás normas vigentes que resulten de aplicación.

La Comisión de Evaluación ha fijado la ponderación de los criterios de valoración de los proyectos recogidos en el artículo 9 de la Orden TAS/128/2002, de 15 de enero. Dicha ponderación fue acordada en la reunión celebrada por la Comisión el día 30 de mayo de 2002, y es la siguiente:

Ponderación de los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de la Orden TAS/128/2002:

Referidos a la actividad de los solicitantes:

a) Relevancia científica para la realización del proyecto de investigación: Dos puntos.

b) Acreditación de haber realizado anteriormente actividades de investigación en el campo de la tecnología de la rehabilitación y el envejecimiento, valorándose tanto su nivel científico como la transferencia de conocimientos y resultados a entidades públicas, empresas o sectores socio-económicos: Dos puntos.

c) Especialización en la atención al colectivo al que se dirigen los proyectos de investigación: Tres puntos.

d) Justificación de presentar una estructura y capacidad suficiente para llevar a cabo directamente las tareas previstas en el proyecto: Tres puntos. Será criterio excluyente no superar una tercera parte de esta puntuación.

Referidos a la propuesta:

- a) Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto: Dos puntos. Será criterio excluyente no superar una tercera parte de esta puntuación.
- b) Adecuada y suficiente descripción del problema que se pretende resolver con indicación de la población afectada por el mismo: Un punto.
- c) Descripción adecuada de los antecedentes relacionados con la materia de investigación y el objeto de la misma: Un punto.
- d) Definición técnica de los objetivos, resultados esperados, actividades y tareas relacionadas con la propuesta: Un punto.
- e) Carácter novedoso de la propuesta, al menos desde la perspectiva nacional: Dos puntos.
- f) Idoneidad de las entidades y el personal participante, por su titulación y experiencia, en relación con el objeto de la investigación: Un punto.
- g) Adecuación de los medios técnicos y del cronograma propuestos: Un punto.
- h) Eficacia y eficiencia de la propuesta. Adecuación del presupuesto previsto a los resultados esperados: Un punto.

Estudiados los proyectos presentados y a la vista de los informes técnicos recabados, la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta los criterios señalados anteriormente, en su reunión de 17 de julio de 2002, acuerda establecer una puntuación resumen global para cada proyecto, con el siguiente significado:

1. Deficiente.
2. Dudoso.
3. Aceptable.
4. Bueno.
5. Muy bueno.
6. Excelente.

Asimismo, la Comisión de Evaluación fija el criterio de proponer la financiación únicamente de aquellos proyectos cuya puntuación global sea igual o superior a tres puntos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria existente, el importe de la petición y el plazo de ejecución del proyecto, la Comisión de Evaluación aprueba ajustar los importes de las ayudas, tal y como se refleja en el anexo correspondiente.

Por todo lo anterior, esta Dirección General resuelve:

1.º Aprobar la ponderación de los proyectos reflejados en el anexo I.

2.º Aprobar la concesión de ayudas a los proyectos presentados en la presente Convocatoria que se relacionan en anexo II.

3.º Estas ayudas quedan condicionadas a la firma de un Acuerdo entre este Instituto y los solicitantes, según se establece en el artículo 12 de la repetida Orden ministerial de 15 de enero de 2002, donde se especificará la fecha y requisitos para efectuarse el pago, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la misma.

4.º De la presente Resolución se dará traslado a cada uno de los solicitantes a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y se expondrá en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del IMSERSO.

6.º La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Podrá interponerse contra la misma recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado de la misma manera, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general, Antonio Lis Darder.

Ilmos. Sres. Secretario general, Subdirector general de Planificación, Ordenación y Evaluación, Subdirector general de Gestión, Subdirectora general de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera, Interventor Central.

## ANEXO I

### Convocatoria de ayudas de I + D. Resolución del IMSERSO de 11 de marzo de 2002 (Área de tecnología de la rehabilitación)

#### Valoración de los proyectos

Acronimo	Puntuación	Entidades solicitantes
ICCA .....	1	CNSE/Fundación CNSE.
DILSE III .....	4	Fundación CNSE.
ESMODOM .....	2	ALUNAVA/UNED/FAMMA.
ESMOSIM .....	2	ALUNAVA/Universidad de Comillas/FAMMA.
SEMAV III .....	5	UPV/CEDAT/ASPAYM.
COVIA .....	2	AFANIAS.
SOLDISFI .....	1	INDRA Empresarial/COCEMFE.
SENIORTV .....	2	EPTRON S.A.
MOVE .....	6	IRDATA/AMPACE/Universidad Europea de Madrid.
ASAS .....	4	Instituto Automática Industrial/FORTA/Asociación Geriátrica de Albacete.
ANCLAVE .....	2	INSIA/UNIBUS.
ASISTE .....	2	Fundación AIRTEL/UPM/Asociaciones ITACA y Logroño sin barreras.
RSMIV .....	1	SOLUZIONA Consultoría y Tecnología.
LOAS GPRS .....	3	Fundación AIRTEL/KNOSOS/Soc. Esp. Medicina Geriátrica.
CUSTODYA .....	3	Fundación AIRTEL/UPM/UAM/SERTEL CNSE.
Investigacion DOMINE .....	1	UPM/Asociación DATO.
AMELA .....	5	U. P. de Comillas/ADELA.
SISDISTEL .....	2	DOSMILIR, S.L/Universidad de Córdoba/PROMI.
TECNODISE .....	1	DOSMILIR S.L/Club Gestión Calidad/Fundación AFIN.
VIDA .....	2	UPM/ITCA/SIEMES/PROMI.
RANTRING .....	1	RANTRING S.L.
UCA-HARDWARE .....	2	Universidad de Cádiz.
CLASIR .....	2	FEDMF/IBV/FEDPC.
DEPIE .....	3	IBV/VIRMEDIC/AVAPACE.
VALSILLA .....	3	IBV/FORTA S.L/ASPAYM/Hosp. de Paraplégicos.
BIOMATRES .....	4	IBV/FLEX/FERENO.
INFOACCESO .....	2	PROINSSA/FORTE/ASPAYM/PARAPL. Toledo.
GRADIOR Conmutadores ..	4	Fundación INTRAS/IDES/Fundación ASPACE.
COMACOM .....	4	U. P. de Cataluña/ESCLATEC/LIFANTE.
ESMURE .....	2	U. P. de Cataluña/F. Inst. GUTMANN.
RAPER .....	3	INASMET/F. MATIA/IDEC.
SUELO FLEX .....	2	INASMET/F. MATIA/ANKER.
ADAPSUELO .....	4	IBV/TAU-PEMERSA/COCEMFE.
TUINFOR .....	4	FGUAM/Asociación FEISD.
DPSA .....	2	SOCINSER/UNVI Zaragoza/COCEMFE.
OFICINA W3C .....	2	UPM.
ALBOR III .....	2	UPM/CAM.
ERS .....	3	F. GUTMANN/Centro Nacional de Microelectrónica Industrial/IMD S.A.
PLATIAC .....	2	EUVE/FINE/COCEMFE.
OSTEOSIMIL .....	2	INASMET/F. MATIA/KEN-GYM.
Vivienda domótica discapacitados .....	2	U. Vigo/U. La Rioja/U. P. VALENCIA/COGAMI.
DOMOTICA .....	4	Asociación FORTE/PROINSSA/ASPAYM.
ERGO-CHAIR .....	2	Feder. Deport. Adap. C. Valenciana.
EXTERMM-2GS .....	2	U. P. de Cataluña/Inst. Desvern.

Acrónimo	Puntuación	Entidades solicitantes
MAYOR-DOMO .....	1	F. TEKNIKER/DINTEL 2000 SA/Ayto. EIBAR/Centro Gerontológico EGOCAIN.
V3BUOMO PMR .....	1	Movilidad y Autonomía S.L./Centro de Investigación de Minusvalías (PROMI).
COGNIWEB .....	4	U. País Vasco/U. Granada/KI-COMUNIC/Feder. Vasca de Asociaciones de Personas Sordas.
SISBARI .....	1	ANCRA España S.L./INSIA.
SILLA .....	2	AVATARS/UPM/CAM/CPEE-INRI, CPEE-Infanta Elena.
AGATA .....	4	Autismo Ávila/CDI-Valladolid.
PLAME .....	4	EUVE/FINE P./COCEMFE.
TDS-PERCIEGAS .....	2	Universidad de Granada.
REC-IMAGING .....	3	F. INTRAS/AFA/Universidad Valladolid/IDES.
INMER-II .....	6	Universidad de Valencia/Asociación Autismo de Burgos/Asociación Sind. Downn Burgos/CDI Valladolid.
SARA .....	2	Universidad Alcalá de H./PMS/Asociación Discapacitados Físicos de Alcalá.
APRIL .....	4	Universidad de Valencia/Síndrome de Downn de Burgos.
SAVA-SIMOT .....	2	SHORTE España, S.A.
EDATAT .....	2	SIMPROMI/ITER/COORDITEN.
YAM .....	1	STACKS CONSULTING/COORDITEN.
TELESIP .....	2	SOLUZIONA TELECO./F. INTRAS.
E-SENIORS .....	2	PROM, Iniciativa.
Prueba Piloto .....	2	SOC/SANITARIA/FORTE ASO.
Triesferica .....	3	AFAL Madrid y otros.
B & J .....	4	UPC/ESCLAT.
		Escuela Universitaria Salesiana de Sarriá (Fundación Privada Rinaldi)/Fundación Esclerosis Múltiple/Constructora Soldiu BCN.

## ANEXO II

## Convocatoria de ayudas de I + D. Resolución del IMSERSO de 11 de marzo de 2002 (Área de tecnología de la Rehabilitación)

## Propuesta de financiación

Acrónimo	Entidad/es solicitantes	Propuesta de ayuda - Euros
DILSE III .....	Fundación CNSE .....	140.105,78
SEMAV III .....	UPV/CEDAT/ASPAYM .....	157.588,75
MOVE .....	IRDATA/AMPACE/Universidad Europea de Madrid .....	35.913,15
ASAS .....	Ins. Automática Industrial/FORTA/Asoc. Geriátrica de Albacete .....	25.557,00
LOAS GPRS .....	Fundac. AIRTEL/KNOSOS/Soc. Esp. Medicina Geriátrica .....	99.960,00
CUSTODYA .....	Fundac. AIRTEL/UPM/UAM/SERTEL CNSE .....	102.900,00
AMELA .....	U.P. de Comillas/ADELA .....	9.372,00
DEPIE .....	IBV/VIRMEDIC/AVAPACE .....	53.660,10
VALSILLA .....	IBV/FORTA, S.L./ASPAYM/Hosp. de Paraplégicos .....	35.159,15
BIOMATRES .....	IBV/FLEX/FERENO .....	77.087,21
GRADIOR Conmutadores .....	Fund. INTRAS/IDES/Fundac. ASPACE .....	34.646,44
COMACOM .....	U.P. de Cataluña/ESCLATEC/LIFANTE .....	55.894,20
RAPER .....	INASMET/F. MATIA/IDEC .....	39.005,37

Acrónimo	Entidad/es solicitantes	Propuesta de ayuda - Euros
ADAPSUELO .....	IBV/TAU-PEMERSA/COCEMFE .....	43.585,75
TUINFOR .....	FUGUAM/Asoc. FEISD .....	84.000,00
ERS .....	F. GUTMANN/Centro Nacional de Microelectrónica/Industrial/IMD S.A. ....	58.305,00
DOMOTICA .....	Asoc. FORTE/PROINSSA/ASPAYM ...	55.900,00
COGNIWEB .....	U. País Vasco/U. Granada/KI-COMUNIC/Feder. Vasca de Asociaciones de Personas Sordas .....	58.045,00
AGATA .....	Autismo Ávila/CDI-Valladolid .....	5.467,00
PLAME .....	EUVE/FINE P./COCEMFE .....	225.660,00
REC-IMAGING .....	F. INTRAS/AFA/Univ. Valladolid/IDES .....	27.947,25
INMER-II .....	Univ. de Valencia/Asoc. Autismo de Burgos/Asoc. Sind. Downn de Burgos/CDI Valladolid .....	39.408,20
APRIL .....	Univ. de Valencia/Sínd. De Downn de Burgos .....	31.553,25
B&J .....	Escuela Salesiana Sarriá (Fundación Privada Rinaldi)/F.Escl.Mult./Construc Sol .....	40.367,60
Triesférica .....	UPC/ESCLAT .....	72.121,80
	Total .....	1.609.210,00

**20175** RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se da publicidad a las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997.

El artículo 2 de la Orden de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, establece que la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, antes del 30 de octubre de cada año, determinará, mediante resolución administrativa, aquellas actividades y ocupaciones que se consideren preferentes a efectos de la aprobación posterior de proyectos u obras de interés general y social presentados por las entidades citadas anteriormente.

El funcionamiento del programa debe ajustarse a los compromisos adquiridos en el Plan de Acción para el Empleo, de tal manera que los ámbitos de actividad a través de los cuales se desarrollan las acciones de colaboración entre el INEM y organismos públicos o entidades sin fines de lucro, sean lo más susceptibles de generar posibilidades de colocación para los desempleados participantes.

Con la finalidad de acercar la gestión del programa al cumplimiento de su objetivo de mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de contratos de trabajo que les facilite una práctica profesional adecuada para su integración laboral, se consideran como actividades prioritarias las que se especifican a continuación:

## 1. Actividades de desarrollo cultural, como:

Desarrollo cultural local.  
Turismo.  
Patrimonio cultural.  
Audiovisuales.  
Similares.

## Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).  
Agentes de información.  
Agentes de encuestas.  
Vigilantes en general.  
Peones en general.  
Operadores de radio.  
Personal de apoyo.